

AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Bejarano Martín y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Joaquín Jurado Chacón, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-

ALCALDE:

Antonio Bejarano Martín

CONCEJALES:

Doña María Ángeles Rosales Castro

Don Juan García Jurado

Doña Ángela María Nevado Acedo

Don Alberto del Río Fernández

Don Arturo Alcalde Gil

Doña María Pérez González

Don Antonio Jesús Gómez Bravo

Don Jacinto Morales Martín

Don Rubén Medina Torres

FALTO

Doña Triana Mena Román

Secretario Interventor

Don Joaquín Jurado Chacón

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA SESION ANTERIOR.-

Se aprueba por unanimidad de los diez asistentes el acta de la sesión Ordinaria de 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- MOCION GRUPO POPULAR SOBRE AMPLIACION RED ELECTRICA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada por D. Antonio Bejarano Martín, Alcalde-Presidente y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Espiel, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a la Ampliación de la Red Eléctrica en la provincia de Córdoba y que dice así:

CIF: P14026001. Domicilio: Cl. Andalucía, 7. 14.220-ESPIEL (CÓRDOBA). Tfnos. 957363022 – 957363172. Fax 957364134

Código seguro de verificación (CSV):

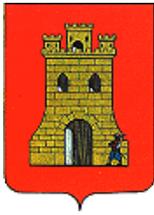
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red de transporte de electricidad es un activo imprescindible del que depende el desarrollo industrial y socioeconómico de una región, además del suministro de un bien básico para el conjunto de la población como es la electricidad. En el momento actual, esa red es además necesaria para llevar a cabo una transición energética justa y equilibrada en Andalucía, además de una oportunidad para la mejor articulación de un extenso territorio y para alcanzar un equilibrio territorial que, a través de la dotación de este servicio básico, amplíe la posibilidad de desarrollo industrial a toda la geografía andaluza, es clave para conseguir que las empresas ya asentadas no se vayan y consecuentemente no se pierda empleo.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021- 2026 del Gobierno de España, era un instrumento clave con el que se desarrollarían las infraestructuras eléctricas necesarias para seguir garantizando un suministro seguro e impulsar el proceso de transición ecológica para que en 2026 las energías renovables supongan el 67 % del mix de generación eléctrica nacional.

El Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 y recogía actuaciones para Andalucía por valor de 515 millones, cifra muy inferior a los 782 millones que le corresponderían a la comunidad atendiendo a criterios objetivos como el peso poblacional, la superficie o el consumo eléctrico. De esos 515 millones, 309 respondían a inversiones ya contempladas en la anterior planificación 2015-2020 pero que no se ejecutaron en plazo, y solo 206 millones eran nuevas infraestructuras. Sin embargo, de esa cifra de nuevas actuaciones, solo 96 millones, es decir, el 18% del total, coincidía con inversiones que habían sido solicitadas por Andalucía.

Y ello, a pesar de que Andalucía partía con desventaja respecto a otras comunidades autónomas, ya que la densidad de la red de transporte por habitante está un 42% por debajo de los valores medios peninsulares. En la comunidad andaluza se cuenta con 712 kilómetros de red por millón de habitantes frente a los 1.231 kilómetros de media, según datos a cierre de 2020.

Desde la Consejería de Industria, Energía y Minas se ha solicitado en diversas ocasiones la modificación del Plan, debido a la desigualdades que sufre nuestra Comunidad en la materia y para que se tuvieran en cuenta nuestras reivindicaciones, reivindicaciones que quedaron fuera cuando se aprobó el Plan, como por ejemplo, una autopista eléctrica de 400 kilovoltios (kV) que conectase Carmona con Hornachuelos, pasando por Villanueva del Rey para bifurcarse hacia Pozoblanco hasta Peñarroya-Pueblonuevo y Extremadura” o la propuesta que consistía en conectar la parte norte de Córdoba con la subestación de Villanueva del Rey.

CIF: P14026001. Domicilio: Cl. Andalucía, 7. 14.220-ESPIEL (CÓRDOBA). Tfnos. 957363022 – 957363172. Fax: 957364134

Código seguro de verificación (CSV):

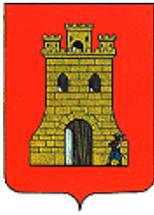
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Pues bien, el Gobierno de España, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico, procedió a la aprobación de modificaciones puntuales del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, pero estas modificaciones en nada favorecen a Andalucía, dejando fuera actuaciones fundamentales para Andalucía, y en concreto para Córdoba.

Actualmente, las modificaciones del Plan se encuentran en fase de audiencia e información pública, la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba han interpuesto alegaciones, al entender que una vez más Andalucía recibe un trato discriminatorio, un nuevo agravio, ya que el reparto que se ha realizado no responde ni a criterios de población, ni de territorio, ni de volumen de energía renovable.

El conjunto de modificaciones incluidas supone una inversión de 321 millones de euros para el conjunto del país, de los cuales se estima que sólo 6 millones corresponderían a Andalucía, lo que apenas representa el 2% del total, cifra que queda muy alejada del peso poblacional de Andalucía (18%) y de su posición como segunda comunidad por extensión geográfica.

Aunque se recogen importantes actuaciones para Andalucía, una vez más, se olvidan de la provincia de Córdoba y como no, una vez más han dejado fuera el norte de la provincia, siendo la zona peor dotada de España en transporte eléctrico. La subestación de Llerena (Badajoz) necesita ser reforzada para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y así poder favorecer la implantación de nuevas empresas en estas comarcas y conseguir que las existentes no se vayan ante la falta de potencia eléctrica, en unas zonas tan necesitadas de proyectos e inversión. La solución transitoria permitiría repotenciar la red que existe de los 66 KW hasta los 132 KW.

Asimismo, tampoco está reflejado el adelanto del horizonte de ejecución a 2026 del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla-Córdoba y su conexión con Castilla-La Mancha para la integración de renovables.

No podemos dejar de remarcar que las acciones tanto en materia eléctrica como hídrica, son de vital importancia para cimentar el futuro de la provincia de Córdoba, son oportunidades para articular el territorio y alcanzar un equilibrio territorial que, a través de la dotación de estos servicios básicos, amplía la posibilidad de desarrollo industrial a toda la geografía cordobesa. La energía atrae riqueza y ayuda a fijar la población en el territorio, evitando así, la despoblación de las zonas rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Espiel, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

Código seguro de verificación (CSV):

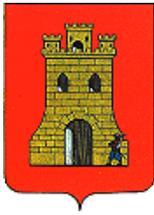
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

ACUERDOS

PRIMERO. - El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Espiel muestra su más firme y enérgico rechazo a la no inclusión de los dos proyectos que afectan directa y principalmente a la provincia de Córdoba, consistentes en el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz) para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y en el adelanto en el horizonte del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla- Córdoba y su conexión con Castilla- La Mancha para la integración de las renovables.

SEGUNDO. - El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Espiel insta al Gobierno de España para que tengan en consideración las alegaciones que han presentado la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Córdoba a la Propuesta de Modificación del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 y se incluyan en el mismo el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz) para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y en el adelanto en el horizonte del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla- Córdoba y su conexión con Castilla-La Mancha para la integración de las renovables.

Fdo. Antonio Bejarano Martin, Rúbrica, Portavoz Grupo Municipal Popular.-

A continuación por el Grupo Socialista se presenta la siguiente enmienda de **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN - A la propuesta moción presentada por el Presidente-Alcalde de Espiel, relativa a la ampliación de la red eléctrica en la provincia de Córdoba.**

En la planificación actual, la Junta pidió una de 400kV para los Pedroches, irreal, de trazado vertical desde Castilla La Mancha hacia Córdoba.

Ahora REE trabaja en una planificación en horizontal, desde Extremadura, para pasar desde los 66kv actuales a los 132kV. Esa línea de 132 hay que empujarlas desde la Red de Transporte más cercana que es Extremadura hasta Córdoba.

El Ministerio anunció que en enero comenzaría el proceso de recogida de propuestas para la próxima planificación 2026- 30.

Ya se ha convocado a las CCAA para el lanzamiento de la nueva planificación que es dónde las CCAA, incluida la Junta, debe realizar sus propuestas estructurales (no puntuales). Andalucía ha propuesto dos fechas para esa reunión y se está concretando la fecha definitiva. Se trata de una reunión muy técnica con red eléctrica.

Como deben saber, Red Eléctrica Española ya ha realizado una propuesta técnica a la Junta de Andalucía para atender a la demanda de energía en zona norte de la provincia. Se trata de una planificación en horizontal, desde Extremadura, para pasar desde los 66kV actuales a los 132kV.

Ya se ha convocado a las CCAA para el lanzamiento de la nueva planificación que es dónde las CCAA, incluida la Junta de Andalucía, debe realizar sus propuestas estructurales (no puntuales).

CIF: P14026001. Domicilio: Cl. Andalucía, 7. 14.220-ESPIEL (CÓRDOBA). Tfnos. 957363022 – 957363172. Fax 957364134

Código seguro de verificación (CSV):

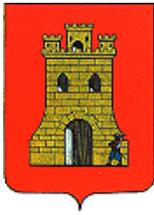
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

CIF: P14026001. Domicilio: Cl. Andalucía, 7. 14.220-ESPIEL (CÓRDOBA). Tfnos. 957363022 – 957363172. Fax: 957364134

La planificación (2021- 2026) se aprobó en abril 2022, y contempla proyectos de largo recorrido que tienen en Andalucía, una tramitación muy avanzada el 80%. Las nuevas soluciones estructurales se recogerán en el procedimiento de elaboración de la Planificación con Horizonte 2025-2030, adelantándose al ciclo de revisión habitual.

El Gobierno ha sacado a información pública una modificación puntual de la vigente Planificación de electricidad con horizonte 2026 que implica un incremento de inversión neta de 321 M€ sobre los 6.964 M€ de inversión previstos originalmente en la Planificación vigente; hay unas modificaciones puntuales que suponen actuaciones nuevas y otras modificaciones que rebajan el coste de actuaciones que ya estaban previstas.

Estas modificaciones, que se nutren de una partida de la adenda del Plan de Recuperación de 931 M€, responden a la necesidad de adaptar la red a nuevos proyectos, muchos de ellos a su vez resultado del Plan de Recuperación y sujetos a plazos concretos de ejecución.

Las modificaciones, por lo tanto, permitirán el desarrollo de nuevos proyectos que no podrían ejecutarse con el diseño previsto anteriormente, y no responden, por lo tanto, a un reparto de fondos por población o por extensión territorial; el hecho de que no haya un número relevante de modificaciones puntuales implica, en cualquier territorio, que el actual diseño de la red es suficiente para cubrir todas las necesidades previstas.

Además, para dar cabida a todo el desarrollo del Plan de Recuperación, más allá de las modificaciones puntuales, el Gobierno ha iniciado ya el procedimiento para elaborar una nueva Planificación con Horizonte 2030, adelantándose al ciclo de revisión habitual.

Esta propuesta es una muestra más de la política de confrontación que está llevando a cabo el Partido Popular en todas las Instituciones y que no conducen a nada, ni ayudan a nada a la ciudadanía.

En ningún momento el PP ha querido llegar a ningún acuerdo con el resto de Grupos Políticos para este tema.

El Gobierno de España llevará la potencia eléctrica suficiente al norte de Córdoba igual que llevó el agua desde La Colada a Sierra Boyera.

La solución vendrá de la red de la Subestación de Maguilla en Llerena (Extremadura), de ahí saldrá la línea hasta Peñarroya-Pueblonuevo, Espiel, Puente Nuevo y los Pedroches, pasando la línea de 66KW a 132KW.

Esta es la solución que el Gobierno de España plantea, y que pronto la anunciará, llevando la potencia eléctrica al norte de Córdoba.

Que, por ende, esta enmienda recoja el argumentario real sobre la petición realizada para la ampliación presupuestaria prevista para el proyecto 2026-2030 y prevista en los planes actuales.

Que, este proyecto es susceptible de modificaciones presupuestarias, pero que la Junta de Andalucía no ha realizado ninguna propuesta concreta para el aumento presupuestario de la misma.

5

Código seguro de verificación (CSV):

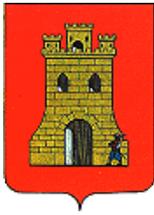
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Y por último, que recoja la moción el deber de colaboración y pacto con el Gobierno de España para la realización de las obras pertinentes, añadiendo a estos fondos los que la Junta de Andalucía considere como lo realizado en Sevilla, o Huelva.

Atentamente,

Antonio Jesús Gómez Bravo

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Espiel.

Tras deliberación de ambos grupos políticos se procede a la votación de la Moción y de la Enmienda, con el resultado de siete votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista a la Moción y siete votos en contra del Grupo Popular y tres a favor del Grupo Socialista de la Enmienda.-

El Ayuntamiento en Pleno por siete votos a favor del Grupo Popular acuerda dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, así como al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.-

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2024.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos copia completa del expediente de Presupuesto General para el 2024.-

Por Don Jacinto Morales Martín en representación del Grupo Socialista se indica el voto en contra de su Grupo porque como viene diciendo durante varios años no se les da posibilidad alguna de participar en la elaboración del mismo.-

Una vez confeccionados los trabajos de elaboración del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Espiel para el ejercicio de 2024, con la documentación establecida en los artículos 162 a 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, e informado por Secretaría-Intervención, a la Corporación Pleno por siete votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista por los motivos indicados, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado de éste Ayuntamiento de Espiel y de la Sociedad Mercantil para el ejercicio de 2024 con el Estado de Consolidación que se detalla en la Memoria de la Alcaldía.-

Segundo.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto en el que se incluye las retribuciones de los Corporativos indicados, asistencias y aportación a Grupos Políticos.-

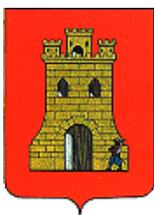
Tercero.- Aprobar inicialmente las Plantillas de Personal Funcionario y Laboral, así como las retribuciones con arreglo a la normativa de aplicación.-

Cuarto.- Que se dé al expediente la tramitación establecida en el artículo 169 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, elevándose a definitivo en el supuesto de no formularse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición en el BOP y Tablón de Edictos municipal así como la publicación completa del mismo.-

CUARTO.- PROPUESTA JUEZ DE PAZ TITULAR JUZAGO DE PAZ DE ESPIEL.-

Por el Sr. Secretario se informa, que con fecha 23/11/2023 y expediente GEX 2023/1288 se recibe comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, indicando que por este Ayuntamiento de Espiel se debe proceder a la apertura de expediente por terminación de mandato de cuatro años del JUEZ DE PAZ TITULAR Y ANUNCIAR DICHA VACANTE, mediante Edictos y publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.-





AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Obra en el expediente:

-Traslado al Juez de Paz, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Peñarroya del Edicto correspondiente, así como su exposición en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 1 Anuncio 5477/2023.-

-Instancia presentada en estas Oficinas Municipales durante el plazo de exposición, así como certificado del resultado correspondiente, que es la que a continuación se indica y única presentada:

Doña Carmen María Grimas Ortiz con DNI 30.208.080H registro de entrada 230/RE/E/2024/19, de 10/01/2024.-

A la vista de la única solicitud presentada, la cual cumple los requisitos legales y la documentación aportada, la Corporación Pleno por diez votos a favor que supone por tanto mayoría absoluta legal al ser el número de derecho de esta Corporación de once, acuerda:

Primero.- Proponer para el cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad a la solicitante Doña Carmen María Grimas Ortiz con DNI 30.208.080H, por estimar cumple los requisitos para dicho cargo.-

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la documentación pertinente a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.-

Tercero.- Dar traslado del presente a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.-

QUINTO.- PROPUESTA ALCALDIA APROBACION REVISION PLEIF Y PLANES AUTOPROTECCION.-

Por el Sr. Secretario se informa de la Propuesta Alcaldía sobre Aprobación Revisión PLEIF Y PLANES AUTOPROTECCION.-

Con fecha 01/06/2023 se recibe comunicación del Director del Centro Operativo Provincial del INFOCA para que en los términos de lo que establece la legislación vigente apartado 4.5.1.4 del Decreto 371/2010 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, se proceda a la REVISION del PLAN DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES al haber transcurrido CUATRO AÑOS desde la última revisión y aprobación por el Pleno municipal de 31 de Octubre de 2019.-

Por la Empresa GEAMBIENTAL S.L se ha elaborado el documento técnico e informado favorablemente por los técnicos de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 04/12/2023, por lo que procede su aprobación, con la siguiente propuesta:

CIF: P14026001. Domicilio: Cl. Andalucía, 7. 14.220-ESPIEL (CÓRDOBA). Tfnos. 957363022 – 957363172. Fax 957364134

Código seguro de verificación (CSV):

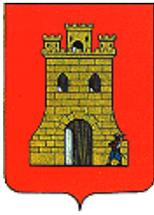
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Primero.- Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de Espiel cuyo texto, planos y documentación se adjuntan, al amparo de lo establecido 9.14.f) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.-

Segundo.- Enviar dicho Plan al objeto de su Homologación a los organismos competentes para su conocimiento y efectos oportunos, facultando al Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Bejarano Martín para cuantos actos y firmas sean necesarios en orden a la formalización del presente acuerdo.-

El Ayuntamiento en Pleno con diez votos a favor (77PP-3PSOE) acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de Espiel cuyo texto, planos y documentación se adjuntan, al amparo de lo establecido 9.14.f) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.-

Segundo.- Enviar dicho Plan al objeto de su Homologación a los organismos competentes para su conocimiento y efectos oportunos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Bejarano Martín, para cuantos actos y firmas sean necesarios en orden a la formalización del presente acuerdo.-

SEXTO.- PROPOSICION DIPUTACION RELATIVA A LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES Y AL IMPULSO DE MEDIDAS CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito de RTE 2023/718, de fecha 20 de enero actual que dice, que en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo de Moción:

**“MOCIÓN RELATIVA A LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y AL IMPULSO DE MEDIDAS CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, recogen en su articulado los derechos de las personas mayores relativos a su protección, promoción de su autonomía personal y envejecimiento activo, a una vida digna y a su bienestar social a través de los servicios sociales, así como participar en la vida social y cultural de la sociedad. Desde la Diputación provincial de Córdoba y en cumplimiento del mandato y compromiso emanado de las instituciones superiores, debemos adoptar medidas desde las diferentes Delegaciones para garantizar los derechos de un colectivo muy numeroso y representativo en nuestra provincia, pero que por su vulnerabilidad precisa de la adopción de medidas políticas consensuadas.

Entre los múltiples desafíos a los que se enfrentan nuestros mayores, debemos destacar la situación de dependencia, amparada en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o la soledad no deseada. Según los últimos datos publicados, 22.000 mayores murieron en Andalucía durante el año 2022 sin haber recibido esta ayuda, aun estando aprobada, lo que supone una tardanza de 500 días en llamar a los demandantes. En nuestra provincia existen 46.000 solicitudes de las que 4.061 están pendientes de resolución y 5.000 que han contado con resolución favorable, están pendiente del Plan Individualizado de Atención (PIA) y la propuesta de prestación.

Código seguro de verificación (CSV):

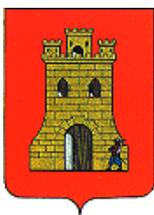
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Desde que se concede el grado de dependencia hasta que llega la resolución definitiva, transcurre un plazo de tiempo demasiado amplio, y es cuando desde la Diputación provincial debemos tomar medidas concretas para asistir a los demandantes de este servicio, con herramientas que desde el IPBS tenemos a nuestro alcance, pero que debemos dotar económicamente para que puedan desarrollarse.

A nuestros mayores debemos ofrecerles unos servicios profesionales y una atención de calidad desde todos los niveles de la Administración, con especial incidencia en las políticas, medidas y programas específicos que desde el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de la Diputación provincial podemos poner en marcha, tales como el Programa Envejecimiento Activo y Saludable o el Programa de Participación Social del Mayor, incrementando estos programas tanto a nivel presupuestario como en su contenido, repercusión y alcance.

Para abordar el otro desafío reseñable al que se enfrentan nuestros mayores, la soledad no deseada, es necesario destacar que Córdoba es la segunda provincia andaluza con mayor tasa de población envejecida, tan solo por detrás de Jaén, según muestra el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 (PEIPMA). Por otro lado, los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) nos revelan que el 31,92 % de la población cordobesa tiene más de 55 años. Nuestra provincia cuenta con más de 150.000 mayores, de los que 32.000 se encuentran en situación de soledad no deseada. Detectar esas situaciones de soledad y diseñar planes de actuaciones que tengan en consideración las circunstancias personales, familiares y ambientales es fundamental para adoptar las medidas efectivas centradas en el acompañamiento social, aumentando su autonomía personal, sus habilidades sociales y potenciando un envejecimiento activo y saludable de nuestros mayores.

La Diputación de Córdoba, en coordinación con los Ayuntamientos de la provincia, debe liderar la atención a las personas mayores, aumentando la inversión para fomentar las condiciones para el cuidado y fortalecimiento, principalmente de los mayores dependientes, frente a una cultura creciente del descarte y abandono a quienes con su trabajo y esfuerzo han levantado nuestro país y nuestra provincia. La finalidad de nuestras políticas de ser la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, incluyendo su salud, su nivel de autonomía, su estado psicológico, sus relaciones sociales y su participación activa.

Desde la administración provincial se debe fomentar la atención a personas mayores, en coordinación con nuestros Ayuntamientos, por lo que desde el Grupo VÓX planteamos para su debate los siguientes:

ACUERDOS

1. Elaborar desde el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) un plan estratégico contra la soledad no deseada de las personas mayores de nuestra provincia con el fin de detectar situaciones de aislamiento físico, propiciando redes de apoyo social, que en sus líneas de actuación incluya un incremento del presupuesto y contenido del Programa Envejecimiento Activo y Saludable y del Programa de Participación Social del Mayor.

2. Dotar económicamente y desarrollar desde el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) el Programa de Ayuda a Domicilio a Prestación Básica para la mejora de la calidad de vida de los mayores de nuestra provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

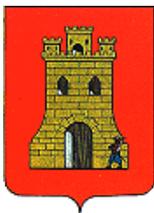
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

CIF: P14026001. Domicilio: Cl. Andalucía, 7. 14.220-ESPIEL (CÓRDOBA). Tfños. 957363022 – 957363172. Fax 957364134

3. Realizar desde el IPBS un diagnóstico de la situación social, económica y sanitaria de las personas mayores de nuestra provincia, teniendo en cuenta las características de cada comarca, con especial atención a las zonas rurales aisladas, con el objeto de garantizar una mejor atención a este colectivo. 4. Coordinar desde la Diputación provincial un plan de trabajo con la implicación de la Junta de Andalucía, Ayuntamientos, ONGs y voluntariado, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local, encaminado a la protección y asistencia de nuestros mayores, incidiendo en aquellos que sufren soledad no deseada.

5. Fomentar las inversiones públicas de Diputación en los municipios de nuestra provincia para proveer equipamientos e infraestructuras de transporte, servicios de salud, deportivos o culturales destinados a programas de envejecimiento activo de nuestros mayores.

6. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incrementar el gasto público en Sanidad, Dependencia y Pensiones, en función de sus competencias, para paliar las desigualdades sociales que sufren nuestros mayores.

7. Dar traslado de los acuerdos a los Ayuntamientos de nuestra provincia, el Consejo de Gobierno de la Junta Andalucía y el Gobierno de España.

Se hace constar en acta de la presentación de una Enmienda de Sustitución a los acuerdos de la Proposición, suscrita conjuntamente por todos los Grupos con representación corporativa y que presenta la siguiente literalidad:

“MOCIÓN RELATIVA A LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y AL IMPULSO DE MEDIDAS CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA
ENMIENDA CONJUNTA

1. Elaborar y aprobar una Estrategia contra la Soledad de los Mayores en la provincia de Córdoba impulsada por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y en coordinación con los diferentes agentes sociales e instituciones implicadas, que tendría como objetivos fundamentales:

- Detectar situaciones de riesgo.
- Establecer medidas de prevención.
- Generar alianzas entorno a mayores solos.
- Diseñar acciones específicas para territorios o zonas desde los Servicios Sociales Comunitarios de la provincia.

2. Dotar económicamente y desarrollar desde el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) el Programa de Ayuda a Domicilio a Prestación Básica para la mejora de la calidad de vida de los mayores de nuestra provincia.

3. Fomentar las inversiones públicas de Diputación en los municipios de nuestra provincia para proveer equipamientos e infraestructuras de transporte, servicios de salud, deportivos o culturales destinados a programas de envejecimiento activo de nuestros mayores.

4. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incrementar el gasto público en Sanidad, Dependencia y Pensiones, en función de sus competencias, para paliar las desigualdades sociales que sufren nuestros mayores.

5. Instar a la Junta de Andalucía a reducir los plazos de tramitación de las solicitudes de dependencia, reforzando para ello la plantilla de personal del área competente.

Código seguro de verificación (CSV):

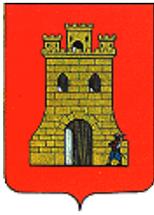
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

6. Dar traslado de los acuerdos a los Ayuntamientos y ELA,s de nuestra provincia, al Consejo Provincial de Mayores de Córdoba, al Consejo de Gobierno de la Junta Andalucía y al Gobierno de España.

Al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de sustitución conjunta, se somete ésta a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los seis acuerdos que en la misma se contienen.”-

Lo que traslado para su conocimiento y efectos. EL PRESIDENTE, Firmado electrónicamente.-

El Ayuntamiento en Pleno con diez votos a favor (7PP-3PSOE) acuerda:

Primero.- Ratificar este Ayuntamiento de Espiel los seis acuerdos que contiene dicha Moción relativa a la Atención a las Personas Mayores y al impulso de medidas contra la soledad no deseada.-

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y Ela,s de nuestra provincia, al Consejo de Gobierno de la Junta Andalucía y al Gobierno de España.

SEPTIMO.- APROBACION DEL PROCESO DE ELABORACION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DEL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE ESPIEL Y PLAN DE ACTUACION DE MANDATO CON ODS 2024-2027, DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al Proyecto de Proceso de Elaboración del Plan de Implementación de la Estrategia municipal del Desarrollo Sostenible 2030 de Espiel y el Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027, de la Corporación Municipal y dice así:

"El desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas propias." Informe Brundtland (Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, 1987).

Las entidades locales, en su competencia de fomento del desarrollo sostenible municipal, cotidianamente emprenden actuaciones en los ámbitos sociales, económicos y medioambientales dirigidas a tal fin a través de planes, programas y proyectos concretos.

Así mismo, para el mejor desarrollo de esta misión, los ayuntamientos procuran fortalecer sus capacidades técnicas, sus herramientas para la promoción de estos valores en la sociedad, sus instrumentos de planificación y sus alianzas tanto dentro de su propio territorio con otros actores, como a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional.

El Ayuntamiento de Espiel viene identificando este proceso hacia la sostenibilidad como otras entidades locales desde la Agenda 21 Local y las políticas palanca que a lo largo del tiempo se han ido adoptando para el desarrollo sostenible de municipio.

Estos antecedentes que se remontan a los primeros años del siglo 21, facilitan la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible presentes en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, utilizando así un lenguaje común universal, una metodología de trabajo en la promoción del municipio como territorio sostenible.

Código seguro de verificación (CSV):

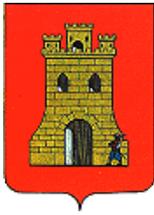
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

La sostenibilidad se convierte o debe convertirse en eje transversal de las políticas municipales. Asimismo, procurando la implicación de actores o agentes públicos, privados y sociales, desde el municipio se pueden promover acciones conjuntas y poner en valor las iniciativas que cada actor del municipio pone en marcha en línea con el desarrollo sostenible.

La sensibilización ciudadana, la educación para el desarrollo sostenible, la construcción de una cultura de valores de igualdad, equidad y sostenibilidad para el progreso, la colaboración entre actores diversos públicos, privados o sociales, la coherencia de políticas y programas municipales o la rendición de cuentas son ámbitos importantes en la hoja de ruta del desarrollo sostenible a nivel local.

Todo ello con el objetivo de generar las fortalezas del municipio que le permitan aprovechar los recursos propios disponibles en el presupuesto municipal y captar nuevos recursos públicos e inversiones privadas que apunten en esa línea. Recursos tanto a nivel provincial, desde la Diputación de Córdoba, como a nivel autonómico, nacional y europeo, donde el enfoque del desarrollo sostenible, en su triple componente social, ambiental y económico, marca la hoja de ruta.

Entrar en este proceso de transición permitirá a este Municipio de Espiel entre otras actuaciones, las siguientes:

1. Identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que el municipio tiene con relación a una propuesta de desarrollo sostenible municipal.

2. Elaborar, en alianza con los actores del territorio y de forma participativa una Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible plasmada en un "Plan de Implementación a nivel local", así como alinear los presupuestos municipales con el lenguaje de los ODS para plasmar el Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la corporación municipal, y traduciendo estos a la práctica cotidiana municipal, en coherencia con lo indicado para ello por la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado.

3. Posicionar a Espiel como un municipio con una estrategia sólida y consensuada de desarrollo sostenible que le permita aprovechar las oportunidades de captación de recursos públicos y privados: fondos europeos, fondos privados de inversión, programas de financiación provinciales, autonómicos o de la Administración General del Estado.

En el apoyo que realiza la Diputación de Córdoba a estos desafíos, este Ayuntamiento ha manifestado y mostrado el interés de participar en el Proyecto Alianza 2030:

Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su desarrollo sostenible, proyecto subvencionado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030., éste va a recibir un acompañamiento técnico especializado, coordinado y ofrecido desde la Institución Provincial.

Con ello, en su desarrollo se va a realizar un acompañamiento técnico al Ayuntamiento durante los próximos meses para mejorar la puesta en marcha de esta Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030, mediante el uso de las cinco herramientas administrativas (planificación, presupuesto, normativas locales, gobernanza y difusión del conocimiento) desde su autonomía local. Además, desde la localización del apoyo a metas de ODS de los programas de gasto del presupuesto municipal, se realizará el proceso de elaboración de una propuesta del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027.

Código seguro de verificación (CSV):

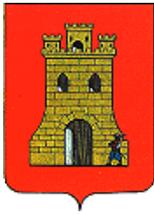
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Estos procesos complementan la implementación de la Agenda 2030 que se viene haciendo ya a nivel local, en su caso, con políticas palanca como la Agenda Urbana, planes de igualdad, iniciativas de eficiencia energética, turismo sostenible, empleo, juventud, entre otras; tratando con ello de clarificar significados de desarrollo sostenible municipal, agrupar las iniciativas y ordenar la huellas de sus procesos administrativos que den solidez a estos compromisos.

Un acompañamiento que ayude también a consolidar esa alianza multiactor en el municipio (instituciones públicas, tejido empresarial, tejido social, tejido cultural), como garantía de que la Estrategia Municipal es una mirada, una metodología, una hoja de ruta, de largo recorrido con acciones concretas y tangibles también a corto y medio plazo y que responde al sentir y necesidades de la ciudadanía local.

Esta Estrategia de Desarrollo Sostenible Municipal 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 para la Corporación Municipal serán lideradas por el Ayuntamiento de Espiel. El planteamiento de esa Estrategia será territorial, no solo institucional, para que aquellos agentes públicos, privados y sociales interesados en el desarrollo sostenible del municipio puedan reflejar en ella también sus actuaciones y ayuden a construir la Estrategia Multiactor Municipal de Desarrollo Sostenible 2030.

Por todo lo expuesto, se propone al pleno del Ayuntamiento de Espiel propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Participar en el proyecto Alianza 2030 impulsado por la Diputación Provincial, confirmando la necesidad de su asistencia técnica para el desarrollo de estas tareas en beneficio del presente y futuro de Espiel y sus habitantes.

2. Aprobar el inicio del proceso de elaboración y consenso del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Espiel.

3. Aprobar el inicio del proceso de elaboración con los presupuestos municipales del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la Corporación Municipal.

4. Manifestar el interés por participar en la Red Provincial de Promotores de ODS promovida por la Diputación Provincial para que las necesidades municipales sean coherentes y se contemplen en la Estrategia Provincial Multiactor de Desarrollo Sostenible 2030.

5. Dar difusión de este acuerdo a los agentes públicos y privados interesados en participar y permitir este proceso colectivo hacia el desarrollo sostenible municipal.

6. Volver a traer a la aprobación plenaria los resultados de estos procesos de planificación.

7. Dar a conocer a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de esta resolución, por sede electrónica.

La Corporación Pleno por unanimidad de los diez asistentes (7PP-3PSOE) y por tanto mayoría absoluta legal acuerda darle su aprobación en todo su contenido y acuerdos.-

Código seguro de verificación (CSV):

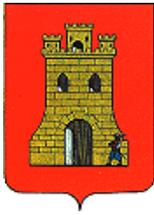
E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB



E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

OCTAVO.- MOCION APOYO INSTITUCIONAL PROMOVIDA POR LA FEDERACION ANDALUZA DE CAZA A FIN DE QUE LA CAZA DE PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERES CULTURAL DE ANDALUCIA EN SU CARÁCTER ETNOLOGICO.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos la siguiente Moción

Antonio Bejarano Martin, Alcalde-Presidente del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Espiel, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa al:

APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROMOVIDA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA, A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE INTERÉS ETNOLÓGICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ese expediente administrativo incluye un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas

-junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como "las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman".

CIF: P14026001. Domicilio: Cl. Andalucía, 7. 14.220-ESPIEL (CÓRDOBA). Tfnos. 957363022 – 957363172. Fax 957364134

Código seguro de verificación (CSV):

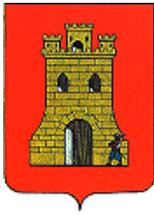


E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB

E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico, y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Espiel, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Espiel apoya la solicitud de Declaración Institucional promovida por la Federación Andaluza de Caza, al objeto de que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Segundo.- A tal efecto, el Ilmo. Ayuntamiento de Espiel acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como competente para la tramitación del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza relativo a la declaración de la caza de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad e Interés Etnológico.

Fdo. Antonio Bejarano Martin.

Alcalde-Presidente

La Corporación Pleno por unanimidad de los diez asistentes (7PP-3PSOE) acuerda aprobarla en su totalidad y dar los traslados correspondientes.-

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Portavoz del Grupo Socialista Don Antonio Jesús Gómez Bravo se formula RUEGO.- Que se renueve el Alumbrado en Fiestas en la Calle principal en El Vacar.-

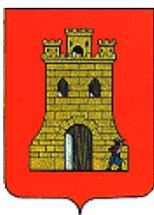
PREGUNTA

Cuando se tiene previsto terminar las obras del paseo Ramón y Cajal sobre todo de cara a los negocios afectados.-

El Sr. Alcalde responde, que si bien son Proyectos aprobados para su ejecución hasta Septiembre se intentará terminar para el mes de Julio e ir solventando como mejor se pueda a los establecimientos afectados.-

A continuación se acuerda por unanimidad de los diez asistentes incluir el siguiente punto en el orden del día.-





AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

DECIMO.- MOCION GRUPO SOCIALISTA DE ESPIEL SOBRE NAVIDAD EL VACAR.-

Moción- Cambio de iluminaria de navidad para El Vacar, así como considerarlo para la realización de actividades que promuevan esta pedanía en épocas festivas de forma equitativa de lo realizado en Espiel.

Tras el gran esfuerzo y acierto de las asociaciones de nuestro municipio, en concreto, con la iniciativa de la Asociación de la Tenería para la realización de las actividades y decoración de navidad realizada en nuestro municipio en la pasada navidad, el Ayuntamiento de Espiel no ha tenido en consideración la existencia propia de El Vacar, así como sus vecinos y vecinas. La luminaria instalada en el mismo ha sido pobre e indigna para cualquier persona que resida en un municipio. Por otro lado, se han suprimido actividades convertidas en costumbre como lo han sido la chocolatada y churros que se realizaban en navidad, sustituyéndola por otra actividad al arbitrio del alcalde de Espiel, sin considerar la opinión de los vecinos y vecinas. Sin lugar a dudas, desde la alcaldía se ha pretendido calmar la situación de enfado y desacuerdo que desde El Vacar se venía mostrando, entregando con ello 90 kg de caramelos para la cabalgata, donde tal imagen queda muy bien expuesta en redes sociales, pero se aleja por completo de la realidad. Es por ello, que se ha pasado por alto una época navideña donde lo que se pretende es vivir una época de luz, en la que, al menos durante unas semanas, esta época pueda despejar ciertos problemas de la vida cotidiana. Para finalizar, solicitamos las facturas de los gastos realizados en navidad en El Vacar, a fin de que el Ayuntamiento de Espiel establezca su obligación para con sus vecinos, sin depurar responsabilidades en otros municipios como ha venido haciendo.

ACUERDOS

PRIMERO.- Renovar la luminaria de navidad de El Vacar para el año 2024, aumentando las luminarias en la calle central del mismo visible desde la N-432.

SEGUNDO.- Realizar las actividades que venían siendo costumbre durante estas fechas, como la reciente chocolatada con churros, añadiendo a éstas las nuevas que la corporación decida implementar.

TERCERO.- Ampliar las actividades que promulguen en el municipio una vida digna, como la reciente "decoración navideña en la plaza de la Libertad", a El Vacar, tratándolo por ende, indistintamente con Espiel.

Atentamente,

Antonio Jesús Gómez Bravo

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Espiel.

Tanto por el Portavoz proponente como el Sr. Alcalde se delibera sobre el contenido de lo expuesto en la Moción y de la realidad de los hechos tal como han ocurrido, intervienen otros Concejales y tras deliberación con siete votos en contra del Grupo Popular y tres a favor del Grupo Socialista NO se aprueba la MOCION.-

CIF: P14026001. Domicilio: Cl. Andalucía, 7. 14.220-ESPIEL (CÓRDOBA). Tfnos. 957363022 – 957363172. Fax: 957364134

Código seguro de verificación (CSV):

E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB

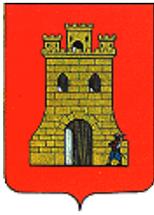


E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024

plg_sirma_corta_dipu_01



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Después de lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Bejarano Martín, da por terminada la sesión, siendo las veinte horas del día al principio indicado, de lo que como Sr. Secretario de la Corporación, CERTIFICO.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Antonio Bejarano Martín

Fdo.- Joaquín Jurado

Chacón

CIF: P14026001. Domicilio: Cl. Andalucía, 7. 14.220-ESPIEL (CÓRDOBA). Tfnos. 957363022 – 957363172. Fax 957364134

Código seguro de verificación (CSV):



E174 1AA8 17FC 4D3F 08DB

E1741AA817FC4D3F08DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR 30413137F JOAQUIN JURADO (R: P14026001) el 03-02-2024
VºBº de EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 03-02-2024